I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002060

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 26 NOV 2014

V I S T O S:

La Providencia N°103/2149/2014 del Administrador Municipal; Decreto Exento N°202/1942/2014; el Memorándum N°1000/522/2014 de la Dirección de Jurídica; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Sexagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 30 de octubre de 2014.

Que, mediante Decreto Exento N° N°202/1942/2014, se otorgó una subvención a la organización denominada **JUNTA DE VECINOS "GABRIELA MISTRAL".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 17 de noviembre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la organización denominada **JUNTA DE VECINOS "GABRIELA MISTRAL"**, R.U.T N°74.534.900-5, con Personalidad Jurídica N°59-1192, representada por don Roberto Ruiz Aguilar, cédula de Identidad N°9.919.099-3, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de a $410.840.- (cuatrocientos diez mil ochocientos cuarenta pesos).

2. La **JUNTA DE VECINOS "GABRIELA MISTRAL"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de Solicitud de Subvención, esto es, destinada a financiar la adquisición de un equipo de música, protección de ventanas y traslados.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio.

3. La **JUNTA DE VECINOS "GABRIELA MISTRAL",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2014, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002060

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte de la **JUNTA DE VECINOS "GABRIELA MISTRAL"**, del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal
"Por orden del Alcalde"

MZR/HTV/mgha
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.